REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7

GS-2025- 066780 **/ UPRES-GUPAS-29.25**

Villavicencio, 06 de junio de 2025

Señor teniente coronel
YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 084-7-200173-24 mes mayo

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/05/2025	**Hasta**	31/05/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2024-004591-REGI7 de fecha 10-04-2024, el señor teniente coronel, YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de jefe de la Jefe Regional De Aseguramiento No. 7, asigna a la suscrita SI MABEL YURANI LUCUMI MEDINA, funcionaria de la UPRES META como supervisora del contrato No 084-7-200173-24.

Mediante comunicado oficial No GS-2025-000127-REGI7 de fecha 03-01-2025, el señor teniente coronel, YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO, obrando en calidad de jefe de la Jefe Regional De Aseguramiento No. 7, asigna a la suscrita SI MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ, funcionaria de la UPRES META como supervisora del contrato No 084-7-200173-24.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 05**

- Informe de supervisión de Diciembre del 16/12/2024 al 31/12/2024, mediante comunicación oficial GS-2025-132823-DEMET
- Informe de supervisión de Enero del 01/01/2025 al 31/01/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-014247 -DEMET de fecha 06 de febrero 2025
- Informe de supervisión de Febrero del 01/02/2025 al 28/02/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-027771 -DEMET de fecha 08 de marzo 2025
- Informe de supervisión de marzo del 01/03/2025 al 31/03/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-040943 -DEMET de fecha 07 de abril 2025
- Informe de supervisión de abril del 01/04/2025 al 30/04/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-053906 -DEMET de fecha 06 de mayo 2025

1. ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
2. ***Artículo 2.1.1.2.1.7.*** **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200173-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7**
Contratista	SAMEN IPS SAS
Representante legal	JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ORREGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	La suma de cuarenta y cinco millones pesos M/Cte (**$45.000.000,00**) distribuidos así: **Vigencia 2024**: la suma de nueve millones de pesos m/cte ($9.000.000,00) **Vigencia 2025**: la suma de treinta y seis millones de pesos m/cte ($36.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$22.500.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$67.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	05 meses y 14 días

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/08/2025
Adiciones	Mediante acta No 002 se realiza modificación, adición y prorroga de fecha 06/03/2025; adición por valor de $22.500.000,00 para la vigencia 2025
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Mediante acta No 002 se realiza modificación, adición y prorroga de fecha 06/03/202; prorroga por 3 meses a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025
Otros	Mediante acta No 001 se realizó reducción al valor del contrato por la suma de ocho millones ochocientos mil pesos m/cte. ($8.800.000,00) para la vigencia 2024, quedando la suma del contrato por la suma de treinta y seis millones de pesos M/cte **($36.200.000,00**) firmada el 30-12-2024

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el mes de mayo se garantizaron las atenciones en salud requeridas en el objeto contractual, de igual forma todos los requerimientos solicitados a la entidad para garantizar las atenciones en salud requeridas por los usuarios, fueron atendidas por la entidad contratista de manera oportuna.

Para el 29 de mayo se realiza constancia de recibido a satisfacción No 04 de los servicios prestados en los meses de enero, febrero y marzo de la presente vigencia por la suma de ($5.936.000,00)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CONDIIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el sesenta por ciento (60%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. Además en las certificaciones deberá manifestar la calificación del servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo buena, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N 7, tomará para la verificación, el porcentaje de participación del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).	SI	

POLICIA NACIONAL - ML PATERNINA

2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO** Frente al personal requerido para el servicio convocado el CONTRATISTA deberá certificar la disponibilidad mínima del personal profesional. Por lo cual deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano según IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO. ➢ Un (1) Psicólogo Especialista en Neuropsicología ➢ Un (1) Psicopedagogo Especialista en Neurospsicopedagogia Un (1) Profesional en psicología Clínico	SI	
3	**Capacidad operativa:** El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N 7.	SI	
4	**Registro especial de prestadores de Servicios de Salud:** El CONTRATISTA debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014, el cual deberá estar vigente y, habilitado para la prestación de por lo mínimo los siguientes servicios: • Piscología • Neuropsicología	SI	
5	El CONTRATISTA deberá anexar los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud.	SI	
6	El contratista deberá sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	
7	En caso de requerirse otros servicios que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces. El valor del servicio será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato.	SI	
8	El contratista se obliga a conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato	SI	
9	Oportunidad en la consulta por parte del profesional en psicología o neuropsicología no superior a 15 días hábiles.	SI	
10	Oportunidad en la aplicación de pruebas en psicología y neuropsicología no superior a 15 días hábiles.	SI	

11	El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Villavicencio.	SI	
12	El contratista se obliga a prestar servicios con calidad.	SI	
13	Por ningún motivo se prestará servicios en neuropsicología por profesionales diferentes a esta especialidad de la psicología.	SI	
14	Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones y es especial la siguientes.	SI	
15	En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados en CIE10, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.	SI	
16	El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos tests psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.	SI	
17	Título VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.	SI	
18	El contratista debe contar con una infraestructura física que permita una adecuada prestación del servicio en temas de confort y seguridad locativa para los usuarios, al igual que debe tener canales de comunicación que faciliten el acceso de los usuarios a información y agendamiento de citas.	SI	
19	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	
20	El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y	SI	

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

	en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.		
21	El CONTRATISTA debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad CONTRATISTA es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	SI	
22	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	
23	**INSTALACIONES.** El contratista deberá contar con áreas terapéuticas para trabajo grupal, Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual, Baños independientes para hombres y mujeres, instalaciones que deberán contar con buena iluminación y ventilación.	SI	
24	**DOTACIÓN.** El CONTRATISTA para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica.	SI	
25	El CONTRATISTA deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una	SI	

	calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
26	El CONTRATISTA deberá diligenciar el Formulario de compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo.	SI	
27	El CONTRATISTA deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

En el mes de mayo no se presentaron novedades en la prestación del servicio de salud contratado por parte de la entidad, no se recibieron PQRS con relación en la prestación del servicio.

La novedad presentada es que el presupuesto asignado no es suficiente para la demanda existente del servicio contratado.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 135 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 3 meses de tiempo para la terminación del contrato.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes

de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo**, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de

Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 **(**Regional de Aseguramiento en Salud No 7**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 58.700.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 18.306.000,00	31%
Valor total facturado	$ 18.306.000,00	31%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.936.000,00	10%
Valor pagado	$ 12.370.000,00	21%
Valor pendiente de entrega	$ 40.394.000,00	69%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
4	$5.936.000,00	29-05-2025	$ 210.000,00	FES4264	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4265	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4266	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 63.000,00	FES4267	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 260.000,00	FES4268	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 630.000,00	FES4269	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 260.000,00	FES4270	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4271	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4272	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4273	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4274	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

			$ 210.000,00	FES4275	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4276	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 50.000,00	FES4278	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 310.000,00	FES4279	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4280	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4281	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4282	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4283	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4284	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4286	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 50.000,00	FES4287	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4288	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 50.000,00	FES4289	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4290	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 63.000,00	FES4291	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 210.000,00	FES4293	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
			$ 420.000,00	FES4296	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

3.2 Entrada de Bienes *No aplica*

4. **RECOMENDACIONES** se recomienda las obligaciones establecidas en el contrato

5. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales

SI _X__ Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

NO___ En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: **SI MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ**
Supervisor Contrato u orden de Compra No 084-7-200173-24
Correo electrónico: martha.paternina4165@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102922792

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

Ciudad y fecha:	Villavicencio,29 de mayo de 2025
Unidad:	Regional De Aseguramiento en Salud No 7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **x** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-7-200173-24**
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	SAMEN IPS SAS
NIT del contratista:	901403593-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGÍA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor total:** cincuenta y ocho millones setecientos mil pesos m/cte. ($58.700.000.00) distribuidos así: **Vigencia 2024:** la suma de doscientos mil pesos de pesos m/cte ($200.000,00) Mediante acta No 001 de fecha 30/12/2024 se realizó reducción del presupuesto para la vigencia 2024 por la suma de $8.800.000,00 **Vigencia 2025:** la suma de treinta y seis millones de pesos m/cte ($36.000.000,00). Mediante acta No 002 se realiza modificación, adición y prorroga de fecha 06/03/2025; adición por valor de $22.500.000,00 para la vigencia 2025
Plazo de ejecución:	Cinco (05) meses y catorce (14) días a partir del 16/12/2024 hasta el 30/05/2025 Mediante acta No 002 se realiza modificación, adición y prorroga de fecha 06/03/202; prorroga por 3 meses a partir del 01/06/2025 hasta el 31/08/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional De Aseguramiento No 7

RECIBIDO
KOMNAO
29/MAY/2025

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	Ninguno
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente Martha lucia Paternina Hernández Responsable Salud Mental Unidad Prestadora de Salud Meta Notificada mediante comunicación No GS-2025-000127-REGI7 del 03-01-2025.
Fecha de entrega certificada:	Enero, febrero y marzo 2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

UND	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
RASES S7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE NEUROPSICOLOGIA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMETRICAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS QUE PERTENCEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	$5.936.000,00	$5.936.000,00	$00.00	$5.936.000,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FES4264	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4265	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4266	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4267	2025/04/21	$ 63.000,00	$ 0,00	$ 63.000,00
FES4268	2025/04/21	$ 260.000,00	$ 0,00	$ 260.000,00
FES4269	2025/04/21	$ 630.000,00	$ 0,00	$ 630.000,00
FES4270	2025/04/21	$ 260.000,00	$ 0,00	$ 260.000,00
FES4271	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4272	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4273	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4274	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4275	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4276	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4278	2025/04/21	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
FES4279	2025/04/21	$ 310.000,00	$ 0,00	$ 310.000,00
FES4280	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00

FES4281	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4282	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4283	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4284	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4286	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4287	2025/04/21	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
FES4288	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4289	2025/04/21	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 50.000,00
FES4290	2025/04/21	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4291	2025/04/21	$ 63.000,00	$ 0,00	$ 63.000,00
FES4293	2025/04/22	$ 210.000,00	$ 0,00	$ 210.000,00
FES4296	2025/04/22	$ 420.000,00	$ 0,00	$ 420.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 5.936.000,00**	**$ 0,00**	**$ 5.936.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Servicio prestado fue de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones
1	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO OFRECIDO** Frente al personal requerido para el servicio convocado el oferente deberá certificar la disponibilidad mínima del personal profesional. Por lo cual deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano según IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO. ➢ Un (1) psicólogo Especialista y/o Magister en Neuropsicología clínica ➢ Un (1) Profesional en psicología Clínico	SI	NINGUNA
2	**Capacidad operativa:** El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N 7.	SI	NINGUNA
3	**Registro especial de prestadores de Servicios de Salud:** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014, el cual deberá estar vigente y, habilitado para la prestación de por lo mínimo los siguientes servicios: • Piscología • Neuropsicología	SI	NINGUNA
4	El contratista deberá contar con los Indicadores de calidad del último semestre de la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del	SI	NINGUNA

	Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud de acuerdo a lo contemplado en la circular 030 del 2006 de la Supersalud.		
5	El contratista deberá sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	NINGUNA
6	En caso de requerirse otros servicios que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y/o autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de sanidad o quien haga sus veces. El valor del servicio será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
7	Oportunidad en la consulta por parte del profesional en psicología o neuropsicología no superior a 15 días hábiles.	SI	NINGUNA
8	Oportunidad en la aplicación de pruebas en psicología y neuropsicología no superior a 15 días hábiles.	SI	NINGUNA
9	El contratista se obliga a prestar servicios con calidad.	SI	NINGUNA
10	Por ningún motivo se prestará servicios en neuropsicología clínica por profesionales diferentes a esta especialidad de la psicología.	SI	NINGUNA
11	Dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en la Ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones y es especial la siguientes.	SI	NINGUNA
12	En el desarrollo, publicación y utilización de los instrumentos de evaluación, los psicólogos se esforzarán por promover el bienestar y los mejores intereses del cliente. Evitarán el uso indebido de los resultados de la evaluación. Respetarán el derecho de los usuarios de conocer los resultados en CIE10, las interpretaciones hechas y las bases de sus conclusiones y recomendaciones. Se esforzarán por mantener la seguridad de las pruebas y de otras técnicas de evaluación dentro de los límites de los mandatos legales. Harán lo posible para garantizar por parte de otros el uso debido de las técnicas de evaluación.	SI	NINGUNA
13	El psicólogo tendrá el cuidado necesario en la presentación de resultados diagnósticos en CIE10 y demás inferencias basadas en la aplicación de pruebas, hasta tanto estén debidamente validadas y estandarizadas. No son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas los solos tests psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas; todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.	SI	NINGUNA
14	Título VII Artículo 30. Los registros de datos psicológicos, entrevistas y resultados de pruebas en medios escritos con su respectivo diagnostico en CIE10, electromagnéticos o de cualquier otro medio de almacenamiento digital o electrónico, si son conservados durante cierto tiempo, lo serán bajo la responsabilidad personal del psicólogo en condiciones de seguridad y secreto que impidan que personas ajenas puedan tener acceso a ellos.	SI	NINGUNA
15	El contratista debe contar con una infraestructura física que permita una adecuada prestación del servicio en temas de confort y seguridad locativa para los usuarios, al igual que debe tener canales de comunicación que faciliten el acceso de los usuarios a información y agendamiento de citas.	SI	NINGUNA
16	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	NINGUNA
17	El contrista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la RASES No. 7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.	SI	NINGUNA

18	El CONTRATISTA debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad CONTRATISTA es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de Regional de Aseguramiento en Salud No.7 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)	SI	NINGUNA
19	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	NINGUNA
20	**INSTALACIONES.** El contratista deberá contar con áreas terapéuticas para trabajo grupal, Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual, Baños independientes para hombres y mujeres, instalaciones que deberán contar con buena iluminación y ventilación.	SI	NINGUNA
21	**DOTACIÓN.** El CONTRATISTA para la prestación de los servicios deberá contar como mínimo con la siguiente dotación: Mesas de trabajo y sillas para trabajo en grupo y trabajo individual, Materiales lúdicos y terapéuticos, Juegos Material con ayudas visuales para proceso de lectoescritura, Material sensorial, juegos de diferentes texturas, Ayudas Audiovisuales, Materiales para talleres, Material de estimulación, Implementos de práctica deportiva y lúdica.	SI	NINGUNA
22	El CONTRATISTA deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto. 1072 de 2025 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo"	SI	NINGUNA

NOTA: Los informes de supervisión se encuentran publicados hasta la fecha en el SECOP II

Subintendente MARTHA **LUCIA PATERNINA HERNÁNDEZ**
Supervisora de Contrato **084-7-200173-24**